



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvese proveer- Buenaventura Valle., 2 de julio de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00089 JESÚS GAMBOA CAMPO** Contra **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA**. Buenaventura V., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 541

El Juzgado al revisar la demanda, encuentra que reúne los requisitos exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **CARLOS CORTES RIASCOS**, Abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No. 16.490.817 expedida en Buenaventura y tarjeta profesional No. 196.252 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor **JESÚS GAMBOA CAMPO** contra el **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA**, representado legalmente por su alcalde **VICTOR HUGO VIDAL** o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente providencia al **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada que, con la contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

QUINTO: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.54 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Julio 6/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria